



796

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

07 JUN. 2013

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 JUNIO 2013
Rol	: 7-2600
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA PUBLICIDAD
Código Actividad	: 743.001
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N°432, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: ECR LOS ALAMOS S.A.
Rut	: 76.051.556-6
Dirección Particular	: LOS TRES ANTONIO N°119, ÑUÑO A SANTIAGO
Fecha De Solicitud	: 24.05.2013
Otorgación N°	: 66
Fecha	: 24.05.2013
Rol Avalúo	: 185-15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/istr



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ind. 299/04.06.2013.-

607.459.-